



DECRETO DE LA ALCALDÍA:

Número 77/2020  
Fecha: 12 marzo 2020.

Siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y con la finalidad de evitar las aglomeraciones de población, reduciendo la actividad social, como medida de contención de la propagación del Covid-19,

**Vengo a Resolver:**

Primero.- Restringir el servicio de citas médicas prestado desde las oficinas de este Ayuntamiento, que únicamente se darán por vía telefónica y no de manera presencial.

Segundo.- Restringir la atención al público en las oficinas municipales, que únicamente se prestará en los casos en los que no sea posible realizar por otras vías como la sede electrónica: [www.motilleja.es](http://www.motilleja.es) , correspondencia electrónica o vía telefónica.

Tercero.- Suspender todas las actividades grupales que se vienen desarrollando en las instalaciones municipales: reuniones de asociaciones, centro de mayores, cursos, actividades extraescolares, eventos deportivos, charlas informativas, etc.

Cuarto.- Recomendar a toda la población que siga las informaciones e instrucciones facilitadas desde el Ministerio de Sanidad.

Todo ello desde el día doce de marzo de dos mil veinte y hasta nueva comunicación por parte de esta Alcaldía, agradeciendo la colaboración de todos los vecinos y vecinas.

En Motilleja, a 12 de marzo de 2020.

EL ALCALDE:

Antonio F. Armero Gómez.



**DECRETO 77/2020 SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA  
CONTENCION DE PANDEMIA - AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA - Cod.1664016 -  
12/03/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://motilleja.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDKFUU-ENX466W6

Hash SHA256:  
N6YRqjpn31GrDQnb9  
GESVRIPHyIjQQ5LB  
4eLbzIIIF/=

Pág. 1 de 1